



PESOS Y CONTRAPESOS



LA REFORMA FISCAL (1/2)

POR ARTURO DAMM ARNAL

¿Qué entienden, quienes la proponen, por reforma fiscal? El cobro de más impuestos a quienes generan más ingresos (impuesto progresivo al ingreso). La reforma fiscal que proponen es únicamente tributaria.

Lo fiscal tiene dos frentes: egresos e ingresos. El de los egresos tiene, desde el punto de vista de la clasificación funcional del gasto, tres: (i) los gastos relacionados con las tareas propias del gobierno (provisión de seguridad e impartición de justicia); (ii) los relacionados con desarrollo social (redistribución del ingreso, quitándole a Juan lo que, por ser producto de su trabajo, su ingreso, es de Juan, para darle a Pedro lo que, por no ser producto de su trabajo, parte de su ingreso, no es de Pedro); (iii) los relacionados con crecimiento económico (producción de bienes y servicios, tarea propia de empresarios, no de gobiernos). El de los ingresos tiene tres: (i) impuestos; (ii) deuda; (iii) venta de activos.

Una reforma fiscal correcta debe ser integral y contemplar, tanto el frente de los egresos, como el de los ingresos, empezando por el primero, no por el segundo, mucho menos si se olvida el primero, tal y como se les olvida a quienes, desde el gobierno, o afines al gobierno, insisten en la necesidad de una reforma fiscal, que para ellos debe ser únicamente tributaria, basada en el impuesto progresivo al ingreso.

Al respecto, la OEA recomendó establecer un comité asesor que incluya a miembros de la judicatura, de las facultades de derecho de universidades públicas y privadas, de empresas, defensoría de derechos humanos, de los colegios de abogados y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, a fin de asistir a los comités para el diseño de las metodologías de la selección y la ejecución de los procedimientos selectivos.

Una reforma fiscal correcta, sobre todo si se ha de eliminar la expropiación legal que implica el cobro de impuestos para financiar tareas que no son propias del gobierno (todas las relacionadas con desarrollo social y crecimiento económico), debe comenzar por responder en qué, cuánto y cómo gasta el gobierno, siendo que *gasta en lo que no debe*, por lo cual *gasta de más*, y la mayoría de las veces *gasta de mala manera*, subsidiando la oferta y no la demanda (por ejemplo: de educación o atención médica).

Una vez eliminadas todas las tareas que no son propias del gobierno (desarrollo social = redistribución del ingreso; crecimiento económico = producción de bienes y servicios), habrá que preguntarse cómo financiar las que sí le corresponden (provisión de seguridad e impartición de justicia). Con el Impuesto único (ni uno más), homogéneo (la misma tasa en todos los casos), universal (sin excepción de sujeto, actividad u objeto gravable), no expropiatorio (para financiar solamente las legítimas tareas del gobierno: provisión de seguridad e impartición de justicia), a la compra de bienes y servicios para el consumo final (no a la compra de factores de la producción, no al ingreso, no al patrimonio, no a las utilidades), algo que, siendo realistas, no pasará en México. Por eso insisto.

Para darnos una idea del engendro fiscal que padecemos, comenzando por el frente de los egresos, tengamos presente que en 2023, según la clasificación funcional del gasto, el 8.10% del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación fue para financiar las tareas propias del gobierno (provisión de seguridad e impartición de justicia), el 65.57% para desarrollo social (redistribución del ingreso), y el 26.32% restante para crecimiento económico (producción de bienes y servicios).

Queda claro que el gobierno gasta en lo que no debe (91.89% del gasto programable), por lo cual gasta de más (91.89% más de lo que debe), y la mayoría de las veces de mala manera.

Continuará.

arturodamm57@gmail.com / @ArturoDammArnal